



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor RAUL FERNANDO AJMAT, argentino, mayor de edad, DNI n° 17.860.464, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 0017 2022 contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios para desempeñarse como Docente de ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL 2 en los Cursos de Verano a realizarse en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en el marco del Plan VES I: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR I", aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución 2021-72-APN-SECPU#ME.-----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación de servicios se estipula por el término de DOS (02) meses, desde el 1º de enero al 28 de febrero de 2.022 -----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se establece en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) que esta Universidad abonará al "LOCADOR" en el domicilio del Locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "Plan VES I: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR I" -----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.---////

*Jose Ramon Garcia*  
*[Signature]*



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

////

-2-

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO Nº 0 054 2022

22 FEB 2022

mgb

-CONTRATADO-

-RECTOR U.N.T.-